FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca, requiere *"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS, COMIDAS Y REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDIANRIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO."*

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El artículo 312 de la Constitución, reiterado en el artículo 21 de la Ley 136 de 1994, señala que el Concejo Municipal es una Corporación Político-Administrativa con autonomía administrativa y financiera, presupuesto propio y funciones definidas en la Constitución Política, la Ley y el Reglamento Interno de la Corporación. Esta característica es una consecuencia de la forma de Estado en Colombia, organizado como República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, en donde los departamentos, distritos y municipios pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público y participan, por principio, en el cumplimiento de la función administrativa del Estado.

Corresponde al Concejo Municipal de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley y cumplir las precisas funciones a su cargo.

Que es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad, etc.

El Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca, para el desarrollo misional debe reunirse en sesiones ordinarias en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada anualidad, además debe reunirse en sesiones extraordinarias cuando así lo convoque el alcalde municipal de conformidad con el artículo 23 de la ley 136 de 1994.

En desarrollo de las sesiones que realiza el Concejo, los Honorables Concejales y la Secretaria General dedican varias horas al cumplimiento de sus funciones, lo que conlleva a tener que atender las necesidades alimentarias de cada uno de ellos mediante el suministro de comidas y bebidas adecuadas para garantizar una ingesta oportuna de alimentos que les permita seguir cumpliendo sus deberes.

Así mismo, es frecuente la asistencia de funcionarios de la Alcaldía e invitados especiales a las sesiones del Concejo Municipal, a quienes por cortesía y dependiendo del tiempo que dure su presencia en el recinto se les brinda alguna bebida o alimento.

Para facilitar las labores del Concejo Municipal sin necesidad de interrupciones en las largas jornadas de sesiones, se hace necesario contar con el servicio de cafetería y/o restaurante que suministre a los Honorables Concejales, la Secretaría General, funcionarios e invitados especiales, las bebidas frías y/o calientes, los refrigerios, almuerzos y cena según corresponda a la jornada y horario en que sea realizada la sesión, con el fin de que no se vean obligados a ausentarse del recinto del Concejo para tener que suplir sus necesidades alimenticias.

Para atender esta necesidad, existen recursos presupuestales con cargo al CDP No.**20260142 del 16 de enero del 2026** del Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Así mismo, la presente contratación se encuentra debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal para la vigencia 2025.

2. Objeto del Contrato:

SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS, COMIDAS Y REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDIANRIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2.1. Clasificación del servicio de conformidad con lo establecido en el catálogo de las Naciones Unidas:

El objeto del presente contrato esta cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, cuya codificación del servicio requerido se encuentra especificada en la ficha técnica.

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
90000000	90100000	90101500	90101503	Establecimientos de comidas rápidas
50000000	50200000	50201700	50201708	Bebida de café
50000000	50200000	50201700	50201708	Bebidas de té
50000000	50200000	50202300	50202307	Bebida de chocolate o malta u otros
50000000	50220000	50221300	50221303	Almidón o harina comestible
12000000	12350000	12352200	12352201	Carbohidratos o sus derivados
90000000	90100000	90101700	-	Servicios de Cafetería
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicio de Suministro de Alimentos

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

3. Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	CAFÉ TIPO AMERICANO EN VASO DE 8 ONZAS	UND	1
2	CAFÉ CON LECHE EN VASO DE 8 ONZAS	UND	1
3	AROMÁTICA DE BOLSA O A BASE DE PANELA O BOLSITA EN VASO DE 6 ONZAS	UND	1
4	BEBIDA A BASE DE LECHE CON SABOR A CHOCOLATE EN VASO DE 10 ONZAS	UND	1
5	BOTELLA PLÁSTICA DE AGUA SIN GAS DE 600 ML CON RSA – REGISTRO SANITARIO VIGENTE.	UND	1
6	EMPANADA, BUÑUELO, PANDEQUESO, ALMOJABANA, PANDEBONO, CHICHARRON DULCE RELLENO DE DULCE GUAYABA DE MÍNIMO 200 GRAMOS	UND	1
7	PAN HAWAIANO DE MINIMO 250 GRAMOS	UND	1
8	AREPA DE HUEVO O PAPA RELLENA DE MINIMO 250 GRAMOS	UND	1
9	SANDWISH (CON 100 GRAMOS DE POLLO DESMECHADO, JAMÓN TAJADO, QUESILLO 2 LONCHAS, UNA REBANADA DE TOMATE)	UND	1
10	JUGO A BASE DE FRUTA EN CAJA (200ML) SABORES SURTIDO	UND	1
11	DONA CON DULCE DE AREQUIPE DE (200 GRAMOS) Y VASO DE LECHE DE 7 OZ	UND	1
12	PANZEROTTI DE 200 GRAMOS SABORES SURTIDO	UND	1
13	**DESAYUNO:** COMPUESTO DE HUEVOS AL GUSTO (CACEROLA, REVUELTOS, PERICO), AREPA, QUESO, PAN Y CHOCOLATE EN LECHE	UND	1
14	**DESAYUNO:** COMPUESTO DE HUEVOS RANCHEROS, AREPA, QUESO, PAN Y CHOCOLATE EN LECHE	UND	1

4. Lugar de Ejecución:

El suministro de los alimentos se realizará en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Sevilla Valle, ubicado en la Calle 51 No.50 – 10 Local 5, o en el lugar indicado

por el Supervisor del contrato.

5. Plazo de Ejecución:

Se tiene previsto un plazo de seis (06) meses, una vez legalizado el contrato, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

6. Forma de Adjudicación Del Contrato:

El Concejo Municipal de Sevilla Valle, adjudicará la Aceptación de Oferta en su totalidad, no se acepta la presentación de propuestas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o diferentes señalados en las especificaciones técnicas.

7. Valor de la Aceptación de Oferta:

La Aceptación de Oferta será hasta por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.20260142 del 16 de enero del 2026 del Concejo Municipal de Sevilla Valle, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sevilla Valle, así:

Programa:	Artículo	CC	Fuente	Nombre	Valor
2.1.2.02.02	.0066331102	02	100	Suministros de Alimentos	$3.000.000
TOTAL					**$3.000.000**

Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Nota 2: La propuesta Económica es únicamente para efectos de determinar el menor precio y para la ejecución de la Aceptación de Oferta, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, es decir: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**

8. Descuentos que se le realizan al contratista seleccionado, previos al pago:

Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente, expedido por el Concejo Municipal de Sevilla Valle

Como guía para el proponente se presenta la relación de los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos con el Municipio. Igualmente deben tenerse en cuenta los demás descuentos de Ley que apliquen.

Descuentos Municipales: Dando cumplimiento a las normas tributarias del Orden Nacional, Departamental y Municipal, las cargas impositivas aplicadas a los contratos de prestación de servicios son:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Retención en la fuente (declarante de renta)	4%
Retención en la fuente (no declarantes de renta)	6%
Estampilla Prohospital	1%
Reteiva (si factura IVA)	15%
Estampilla Pro-universidad del Pacífico	0.5%
Estampilla adulto mayor	4 %
Rete ICA suministros	1.5%
Rete ICA Servicios	0.5%
Tasa Pro-Deporte (para personas jurídicas)	2.5%
Estampilla justicia familiar	2 %
Los descuentos de la carga impositiva se aplicarán en la cancelación de cada factura	

9. Análisis que soporta el valor estimado del Contrato:

El Concejo Municipal de Sevilla Valle realizó un estudio para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, el Concejo Municipal solicitó cotizaciones a posibles oferentes dando como resultado los valores promedio que soportan el valor del presente proceso.

Los posibles oferentes que presentaron sus pre-cotizaciones son:

1. La Casa de Pandebono Sevilla
2. Carlos Andrés Ángel Santa

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Cotización No.1	Cotización No.2	TOTAL
1	CAFÉ TIPO AMERICANO EN VASO DE 8 ONZAS	UND	1	$4.500	$4.600	$4.550
2	CAFÉ CON LECHE EN VASO DE 8 ONZAS	UND	1	$4.500	$4.600	$4.550
3	AROMÁTICA DE BOLSA O A BASE DE PANELA O	UND	1	$2.700	$2.650	$2.675

	BOLSITA EN VASO DE 6 ONZAS					
4	BEBIDA A BASE DE LECHE CON SABOR A CHOCOLATE EN VASO DE 10 ONZAS	UND	1	$6.700	$6.550	$6.625
5	BOTELLA PLÁSTICA DE AGUA SIN GAS DE 600 ML CON RSA – REGISTRO SANITARIO VIGENTE.	UND	1	$5.300	$5.250	$5.275
6	EMPANADA, BUÑUELO, PANDEQUESO, ALMOJABANA, PANDEBONO, CHICHARRON DULCE RELLENO DE DULCE GUAYABA DE MÍNIMO 200 GRAMOS	UND	1	$2.700	$2.650	$2.675
7	PAN HAWAIANO DE MINIMO 250 GRAMOS	UND	1	$4.500	$4.700	$4.600
8	AREPA DE HUEVO O PAPA RELLENA DE MINIMO 250 GRAMOS	UND	1	$5.400	$5.300	$5.350
9	SANDWISH (CON 100 GRAMOS DE POLLO DESMECHADO, JAMÓN TAJADO, QUESILLO 2 LONCHAS, UNA REBANADA DE TOMATE)	UND	1	$6.400	$6.500	$6.450
10	JUGO A BASE DE FRUTA EN CAJA (200ML) SABORES SURTIDO	UND	1	$3.200	$3.300	$3.250
11	DONA CON DULCE DE AREQUIPE DE (200 GRAMOS) Y VASO DE LECHE DE 7 OZ	UND	1	$4.700	$4.600	$4.650
12	PANZEROTTI DE 200 GRAMOS SABORES SURTIDO	UND	1	$6.700	$6.550	$6.625
13	**DESAYUNO:** COMPUESTO DE HUEVOS AL GUSTO (CACEROLA, REVUELTOS, PERICO), AREPA, QUESO, PAN Y CHOCOLATE EN LECHE	UND	1	$ 17.000	$17.000	$17.000
14	**DESAYUNO:** COMPUESTO DE HUEVOS RANCHEROS,	UND	1	$ 20.000	$20.100	$20.050

	AREPA, QUESO, PAN Y CHOCOLATE EN LECHE					
TOTAL				**$94.300**	**$94.350**	**$94.325**

10. Análisis del Sector:

El Concejo Municipal de Sevilla Valle de durante la etapa de planeación, elaboró el **FORMATO ANALISIS DEL SECTOR**, aplicado para este proceso de MINIMA CUANTÍA, permitiendo identificar las actividades que inscriben el servicio a contratar, el análisis de oferta y de la demanda, De igual forma se consultó en las páginas del SECOP sobre procesos de la misma naturaleza.

11. Forma de Pago:

El valor total de contrato que se llegare a suscribir se cancelará de la siguiente manera: El Concejo Municipal de Sevilla Valle pagará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, contra entrega del servicio prestado, mediante presentación de la factura electrónica de venta por parte del contratista, previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social (en caso a que haya lugar) y cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Concejo, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Corporación, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

12. Obligaciones:

A. Obligaciones generales del Contratista:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Responder en el plazo que el Concejo Municipal de Sevilla Valle establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su

divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. Constituir dentro del término de los tres (3) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas en caso de existir.
8. Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
9. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

B. Obligaciones Especificas del Contratista:

1. Llevar estricto registro de los alimentos entregados al Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca y suministrar copia de este al Supervisor del Contrato cuando lo solicite.
2. Contar con establecimiento de comercio abierto al publico en el municipio de Sevilla Valle del Cauca.
3. Realizar la entrega de los alimentos objeto del contrato, en las instalaciones del Concejo Municipal de Sevilla Valle, ubicado en la Calle 51 No.50 – 10 Local 5.
4. El contratista se compromete a entregar a la Dirección del Concejo Municipal de los refrigerios y alimentos, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Concejo Municipal de Sevilla, a través del supervisor del contrato.
5. El contratista se compromete a sufragar los costos de transporte que se genere para la entrega de los elementos solicitados, desde su destino de origen hasta el Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca.
6. El contratista se compromete a realizar la entrega de los refrigerios solicitados, en un término máximo de una (01) hora posterior a la solicitud que haga el supervisor del contrato, con el fin de que los refrigerios puedan ser consumidos en el transcurrir de las sesiones ordinarias, extraordinarias y eventos que requiere el Concejo Municipal de Sevilla.
7. Los refrigerios o alimentos defectuosos o de mala calidad deberán ser remplazados por otros en igual número, con las características y especificaciones técnicas solicitadas por la Concejo Municipal de Sevilla, en un término máximo de una (01) hora.
8. Atender las recomendaciones que el Concejo Municipal de Sevilla le efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato para la correcta y eficaz ejecución de este.
9. El riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos objeto del contrato será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al Concejo Municipal de Sevilla en el lugar especificado y acordado.

10. Los refrigerios y alimentos suministrados deben ser de óptima calidad y actos para el consumo humano.

C. Obligaciones del Concejo Municipal de Sevilla Valle:

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el Concejo Municipal de Sevilla Valle se obliga a:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Pagar los pagos en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

13. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado a la Aceptación de Oferta que se pretende ejecutar, y por ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso de selección se regirá por las disposiciones legales contenidas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por lo cual se constituye en el proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

14. Factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable:

La Entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el **PRECIO MÁS BAJO**. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.

La adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en sus numerales 4 y 6 que señalan:

*"**Numeral 4.** La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la Invitación, la Entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

(...)

*"**Numeral 6.** La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, **siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación a participar en procesos de***

mínima cuantía. *En la Aceptación de la Oferta, la Entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."* Negrilla fuera de texto.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

a. La escogencia recaerá sobre la oferta de Menor Precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
b. En caso de que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
c. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
d. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado), de conformidad con lo establecido en el Titulo 1 Capítulo 1 Sección 2 Subsección 2 Selección Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

15. Criterios de desempate:

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 o las normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.

16. Justificación de los factores de selección que permite seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

NOTA GENERAL: El Concejo Municipal de Sevilla Valle se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma.

FACTOR	REQUISITO
CAPACIDAD JURÍDICA	Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato, que cuente con establecimiento de comercio o sede debidamente inscrito para este fin, teniendo en cuenta a estos efectos la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más, que cumpla con los siguientes requisitos: **1.** Anexo No.1 autorización notificación por correo electrónico **2.** Anexo No.2 carta de presentación de la propuesta **3.** Anexo No.3 compromiso anticorrupción **4.** Copia del documento de identidad del proponente si es persona natural o del Representante Legal de la Empresa, si es persona jurídica, o del consorcio o unión temporal. **5.** Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años de edad). **6.** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días. **7.** El objeto social de la empresa o del establecimiento de comercio debe ser coherente con el objeto a contratar. **8.** En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso. **9.** Fotocopia del RUT Actualizado de conformidad con lo establecido en la Resolución No.0139 del 21 de noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.", en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. **10.** Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría **11.** Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría

	12. Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales. **13.** Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas **RNMC** **14.** Certificados de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. **15.** Certificado de registro de deudores alimentarios morosos. **16.** Certificado del boletín de deudores morosos del estado expedido por la contaduría general de la nación. El Concejo Municipal de Sevilla Valle verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas. **17.** Certificación Bancaria **18.** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el contador y/o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar o por el representante legar y anexando los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores) o por el representante legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

	Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado en mención. **Para persona natural:** De conformidad con lo está establecido en el inciso primero artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural o jurídica de derecho público o privado tales como contrato de obra, de arrendamiento, de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) – **Anexar copia de la planilla de seguridad social.**
OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1. Anexo 4 - Oferta Económica** **2.** Validez mínima de la oferta económica: durante toda la ejecución del contrato. **3.** El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la Entidad. **4.** Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Concejo Municipal y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto**. **5.** Solo se pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El Concejo Municipal de Sevilla Valle efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva

	Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Concejo Municipal o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.	
OFERTA TÉCNICA	**Especificaciones técnicas**	**1. Especificaciones Técnicas:** Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. **2.** El oferente debe contar con su sede principal, establecimiento de comercio abierto al público o sucursal en la jurisdicción del municipio de Sevilla Valle del Cauca, debidamente acreditado en el registro de Cámara de Comercio.

17. Domicilio contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el Municipio de Sevilla Valle del Cauca.

18. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos y Garantías

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor del contrato y el plazo de ejecución, la forma de pago, la entidad considera que en la ejecución del contrato no se presentan riesgos previsibles que llegaren a afectar el equilibrio del contrato. **NO SE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS O GARANTÍAS**. (Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015)

Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Tal como lo establece el Artículo 2º numeral 4º, de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 sin necesidad de contar previamente con varias ofertas. los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la Liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, si fuere el caso:

El Concejo señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la Ley 1150 del año 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Concejo, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Concejo y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

18.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
b) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
c) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
d) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
e) Falta de Coordinación Interinstitucional
f) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
g) Riesgo de que no se firme el contrato
h) Riesgo de que no se presenten las Garantías
i) Riesgo de No Publicación.
j) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
k) Incumplimiento del servicio.
l) Calidad del servicio
m) Financiero
n) Cambios normativos o de legislación tributaria

o) Riesgos Laborales

18.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

18.2.1. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO**	**IMPACTO DEL RIESGO**	**VALORACIÓN DEL**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL,	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y	Al momento de elaboración del Estudio Previo

CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.						Descripción del objeto	
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

18.2.2.RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

						Curriculum del contratista	

18.2.3.RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación

RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

18.2.4.RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO**	**IMPACTO DEL RIESGO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	3	3	El Concejo	Quienes firman el contrato	No dando cumplimiento a los tiempos y forma de pago establecidos en el contrato firmado	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

19. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General del Concejo Municipal de Sevilla Valle o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto el Presidente del Concejo Municipal de Sevilla Valle designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

En el ejercicio de la supervisión se debe dar aplicación y cumplimiento en lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca adoptado mediante la **Resolución No.076 del 16 de septiembre del 2025** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA"* El cual podrá ser consultado en el siguiente link: http://www.concejosevilla-valle.gov.co/procesos-y-procedimientos/manual-de-contratacion-supervision-e-interventoria-del

El Supervisor, deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del Contrato, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen en las condiciones técnicas y económicas señaladas, se le hará llegar a su correo institucional copia digital del mismo.

20. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO__X___

21. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ___X___ NO_____

22. Veedurías Ciudadanas

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de

2003, y del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Se expide en Sevilla Valle del Cauca, en el mes de enero del 2026.

ESTEBAN GUTIERREZ RESTREPO
Presidente
Concejo Municipal de Sevilla Valle del Cauca

Proyectó: Mateo García Herrera – Secretario General